

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 68

Referencia: 68

Año: 1960

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-04-1960

Título: POR EL CUAL SE DICTA UNA MEDIDA EN RELACION CON LA COMISION ENCARGADA DE REDACTAR EL CODIGO AGRARIO.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 14112

Publicada el: 28-04-1960

Rama del Derecho: DER. AGRARIO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Código Agrario, Agricultura y ganadería, Ministerio de Hacienda y Tesoro

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.706

Rollo: 42

Posición: 253

El Ministro de Obras Públicas,
VICTOR C. URRUTIA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
AMILCAR TRIBALDOS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
DIOGENES A. PINDO.

El Ministro de la Presidencia,
GIL BLAS TEJEIRA.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 230
(DE 3 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carmen B. Bravo, Telegrafista de Cuarta Categoría en Chame, en reemplazo de Antonio Rivas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 15 de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

DECRETO NUMERO 231
(DE 3 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elena Davis, Oficial de Quinta Categoría en Correos de Tocumen, en reemplazo de Federico Taitt, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 16 de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DOMINADOR BAZAN.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 76
(DE 22 DE MARZO DE 1960)

por el cual se nombra al Gobernador de Panamá ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá, Su Excelencia Doctor Erasmo de la Guardia, Gobernador de la República de Panamá ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para llenar la vacante de su precesor, don Ricardo Manuel Arias Espinosa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento es con carácter Ad-Honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintidos días del mes de marzo del año de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RODRIGO MIRO G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DICTASE UNA MEDIDA EN RELACION CON LA COMISION ENCARGADA DE REDACTAR EL CODIGO AGRARIO

DECRETO NUMERO 58
(DE 26 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se dicta una medida en relación con la Comisión Encargada de Redactar el Código Agrario.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, especialmente de la que le confiere el ordinal 17 del artículo 144 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 35 de 24 de octubre de 1959 se creó una Comisión para redactar el Código Agrario, la cual dentro del lapso de un año debe presentar al Organo Ejecutivo los proyectos de códigos o leyes que haya preparado;

Que para hacer eficaz la labor de dicha Comisión es conveniente poner en su conocimiento y solicitarle informe respecto a las peticiones de

adjudicación de tierras nacionales, tanto baldías como patrimoniales, a fin de que se cumplan puntualmente las disposiciones del Código Fiscal que regulan tales adjudicaciones y se conserve, en lo posible, el patrimonio agrario de la Nación en vista de su regulación por el futuro Código Agrario;

Que el Consejo de Gabinete en su sesión del 30 de marzo del año en curso acordó que las adjudicaciones de tierras nacionales se sometieran al informe favorable de la Comisión Encargada de Redactar el Código Agrario.

DECRETA:

Artículo 1º Para adjudicar tierras nacionales, tanto baldías como patrimoniales, se solicitará previamente el informe favorable de la Comisión Encargada de Redactar el Código Agrario.

Artículo 2º Se exceptúan de este requisito las adjudicaciones que haga el Patrimonio Familiar de conformidad con la Ley 22 de 20 de marzo de 1941 y disposiciones complementarias.

Artículo 3º Los Ministerios de Hacienda y Tesoro y de Agricultura, Comercio e Industrias, de común acuerdo, establecerán el procedimiento adecuado para que las solicitudes de adjudicación de que trata el artículo 1º de este Decreto sean sometidas al informe de la Comisión Encargada de Redactar el Código Agrario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 307
(DE 29 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento interino en la Escuela Profesional Isabel Herrera O.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad a Gloria Q. de Gordillo, Estenógrafa de 4ª Categoría en la Escuela Profesional Isabel Herrera O., en reemplazo de Lilibiana E. López, quien fue ascendida interinamente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO Y NOMBRASE SU REEMPLAZO

DECRETO NUMERO 308
(DE 29 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra su reemplazo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Emilio E. Rosas, Aseador Jefe de 2ª Categoría en el Instituto Nacional, con funciones en el Primer Ciclo José Dolores Moscote, en reemplazo de Antonio Moreno, cuyo nombramiento se declara insubsistente por incumplimiento de órdenes superiores.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 347
(DE 25 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento y se declara sin efecto otro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gelanor Bermúdez, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la pavimentación de las calles, en lugar de Carlos Sotomayor, quien abandonó el cargo.

Este Decreto anula el anterior donde Gelanor Bermúdez reemplaza a Nicolás Remón, quien ya había sido reemplazado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de abril de 1957, y el sueldo será cargado al artículo 1022 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.